

concedo otro mes mas de termino : Bien entendido , que passados los quatro meses en que , deben hacer el registro , ò nueva assignacion de pastos , y darme cuenta de haver cumplido , ò representar las dificultades , que se encontraren , se procederà à exigir de los Corregidores , Jueces Cabezas de Partido , ò Justicias Ordinarias , que componen los Ayuntamientos , y de otras qualesquier personas , que lo impidieren , 50. ducados de vellon de multa por la Ciudad , Villa , ò Lugar , que faltare , ò contraviniere à lo resuelto en este particular : à cuya pena los decláro sujetos , por solo el transcurso del tiempo señalado : Mando al Fiscal , que he nombrado para el Juzgado de segunda instancia , y de Comission de estas dependencias , que denuncie en èl todos los defectos , ò omisiones que tuvieren los Corregidores , Jueces de Cabeza de Partido , y Justicias Ordinarias , assi en registros , y assignaciones de pastos , como en todas las contravenciones à lo mandado por esta mi Real Ordenanza. Y en cargo al actual Delegado mio , y sus successores den las mas estrechas providencias , para que se exijan irremissiblemente todas las penas establecidas contra los Jueces , Justicias , y demàs personas , que contravinieren à su contenido en la parte , que les tocàre , y haga , que el Fiscal de su Juzgado zele sobre el modo de proceder de los Corregidores , Jueces de Cabezas de Partido , y Justicias Ordinarias de las Villas exemptas , y los Concejos , y Diputados de ellas , y de los Criadores de Yeguas : y cómo cumplen con las obligaciones respectivas à cada uno , que les vàn impuestas , dandome cuenta de lo , que executen , para que experimenten los efectos de mi benignidad aquellos , que con esmero se aplicassen à un assunto , tan importante à la Causa publica , y pueda Yo tomar las providencias convenientes , à contener los excessos , y desidia , con que se ha tratado un punto de tanta consideracion. Para lo qual determino sea cargo de residencia en los , que administraren Justicia , qualquier exceso contrario , ò omision de cumplimiento à lo mandado en esta Ordenanza ; y que les servirà de perjuicio para sus aumentos , y pretensiones ; y à este fin remitirè

a

